



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo a continuación</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Jhony Alexander Colonia Bustamante</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Grupo Natura Constructora S.A.S.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002—2019-00065-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena Levantar medidas</b>

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares dentro de este proceso para ponerlas a disposición del Agente Especial designado dentro del proceso de intervención forzosa administrativa a la Sociedad demandada que se adelanta en la Alcaldía de Armenia (doc.94-95), se dispone:

1. Levantar el embargo y retención de los dineros que posea la sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. nit. 900.714.527-9 en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos electrónicos, certificados de depósito a término, CDT o cualquier otro título o producto bancario en los siguientes bancos: Banco Popular, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banca Colpatria, Banco Davivienda, S.A. Banco BBVA Colombia, Banco WWB S.A., Bancolombia S.A., Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Bancompartir, Banco GNB Sudameris, Banco Agrario de Colombia S.A. Cooperativa Avanza Cooperativa Cofincafe, Financiera Juriscoop. Medida que fuera comunicada mediante el oficio 2019-00065-0918 del 18 de noviembre de 2020 y 2019-000065-947 del 10 de diciembre de 2020, con la advertencia que dicha medida se vigente y se pone a disposición del agente especial liquidador.
2. Levantar la medida de embargo de remanentes solicitada al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia para el proceso ejecutivo hipotecario que allí adelanta el señor Héctor José Jaramillo Gallo en contra de la común demandada Natura Constructora S.A., radicado al No. 2020-00439, que surtió los efectos deseados (doc. 36), con la advertencia que dicha medida se vigente y se pone a disposición del agente especial liquidador.
3. Se dispone dejar constancia dentro del expediente que acá se adelanta radicado bajo el No. 2020-00179, que las medidas cautelares se cancelaron y se ponen a disposición del Agente especial liquidador. Lo anterior, por haber surtido efectos el embargo de remanentes decretado en ese proceso. (doc.51)

Las medidas levantadas se deberán poner a disposición del agente especial liquidador José Gabriel Zuluaga Castaño correo [gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com](mailto:gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com) / [juridica@intervencionesadministrativas.com.co](mailto:juridica@intervencionesadministrativas.com.co), para el proceso de intervención forzosa administrativa de toma de posesión de los negocios bienes y haberes con fines de liquidación de la sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. nit. 900.714.527-9 que se adelanta en la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Armenia.

A través del Centro de Servicios judiciales en coordinación con la secretaría del Juzgado se dispone expedir y enviar los oficios a las entidades ordenadas, donde se incluirá la advertencia de que las medidas levantadas quedan a disposición del agente especial, tal como se dijo en antecedencia, indicando toda la información del nombre del liquidador, correo y del proceso de intervención arriba anotado, con copia al correo del liquidador.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9382f477a8d28b917e100b6acc95ae85054e916071f0739911f740c06198afe**

Documento generado en 29/06/2023 12:02:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**